



A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, al punto 2º del Orden del Día, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la modificación aprobada se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en la Intervención municipal (Plaza de España, núm. 1, 2ª planta) en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, este anuncio se publicará en la página web municipal www.aytorota.es y el expediente se expondrá para poder ser consultado durante el indicado plazo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en dicha página web.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, el referido acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rota, 29 de diciembre de 2016.
EL ALCALDE

José Javier Ruiz Arana